



## INFORME SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que Bancolombia dio respuesta a la prueba de oficio decretada en audiencia, la cual fue comunicada mediante oficio No. 213 del 11 de febrero de 2022 y requerida por oficio No. 296 del 25 de febrero del corriente año. Allegó en archivo excel la relación de pago efectuados a la Constructora El Ruiz SAS.

Manizales, Marzo 15 de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria

**170014003009-2021-00015-00**

### **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso declarativo-Verbal de Resolución de Contrato que promueven los señores Ana María Vásquez Marín y Alcibiades Bañol Gómez en contra de la Constructora El Ruíz SAS, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes procesales, la respuesta de Bancolombia así como el cuadro en excel donde se relacionan los pagos efectuados a la demandada.

Ahora bien, con el fin de continuar con la audiencia para el proferimiento de la sentencia respectiva, se fija como fecha el próximo **27 de abril de 2022, a partir de las 9 am.**

Se pone de presente a las partes y sus apoderados, que en la audiencia se aplicará lo pertinente en los Acuerdos PSAA08-4717 de 27 de marzo de 2008, y PSAA15-10444 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de LifeSize, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados. Los apoderados



informaran a las partes para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA  
J U E Z**

MBG

Firmado Por:

**Olga Patricia Granada Ospina  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 09  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469ace50459717d9634bfad543c3ba9489d7ba9d2b09525dda13f4bac0179c22**

Documento generado en 16/03/2022 05:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>